

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

68548 *Anuncio de la Autoridad Portuaria de Baleares por la que se hace pública la declaración de interés estratégico y relevante y propuesta de reforma de las concesiones administrativas otorgadas al Club de Mar de Mallorca, ubicadas en la zona de Paraires del puerto de Palma (de referencias 25-COP y 40-COP).*

En sesión del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares celebrada el 18 de octubre de 2017 fue adoptada la siguiente resolución:

"Primero.- Declarar el interés estratégico y relevante de las actuales concesiones 25-COP y 40-COP, de las que es titular "CLUB DE MAR DE MALLORCA", según el informe-propuesta del Director, suscrito de conformidad por el Presidente.

Segundo.- Autorizar a "CLUB DE MAR DE MALLORCA" la unificación de las concesiones de las que es titular en la zona de servicio del Puerto de Palma, junto a los Muelles de Poniente, otorgadas por Orden Ministerial de fecha 17 de octubre de 1.969 (de referencia 25-COP), para construir una dársena deportiva, y por Orden Ministerial de fecha 22 de octubre de 1.973 (de referencia 40-COP), para la realización de las obras de ampliación de la dársena deportiva del Club de Mar de Mallorca, su modificación y la prórroga de su plazo concesional con un plazo adicional de veinticuatro (24) años y cuatro (4) meses más, hasta el 28 de febrero de 2.044, ajustadamente a las siguientes condiciones y prescripciones, que entrarán en vigor al notificarse la resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares."

Se faculta al Presidente de este Consejo de Administración para impulsar y desarrollar, en su nombre, todas las acciones administrativas tendentes a los fines reflejados en esta resolución.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para interponerlo es de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, no pudiendo, en este caso, interponer recurso Contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto el de Reposición.

De no utilizar el Recurso potestativo de Reposición, cabe interponer directamente Recurso Contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en los artículos anteriormente citados de la Ley 39/2015, y en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se estime pertinente."

Palma, 9 de noviembre de 2017.- El Presidente, D. Joan Gual de Torrella Guasp.-La Secretaria, D^a. María Antonia Ginard Moll.

ID: A170082976-1